

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 01 OCT 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de un (1) Abogado a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 233/2017 de fecha 4 de febrero de 2017, se convocó a un llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de un (1) Abogado a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

III) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 4 (Complementaria del Fallo Final), de fecha 11 de julio de 2017;-----

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jerarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 de 30 de abril de 2014, 223/013 de 1° de agosto de 2013, artículo 525 inciso 3 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

186/2017

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de enero de 2018 se autorizó al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en calidad de Profesional, al Sr. MARCELO LUIS BORGHINI GONZALEZ, Cédula de Identidad N° 1.778.165-9, bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 57.350,29 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta con 29/100), a valores enero 2017 y por un período de dos (2) años;-----

III) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 375/2018 de fecha 8 de mayo de 2018 se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Luis Borghini González, titular de la cédula de identidad N° 1.778.165-9;-----

IV) que en consecuencia, corresponde proceder conforme el orden de prelación resultante del presente llamado;-----

V) que de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en informe de fecha 20 de julio de 2018, del Registro de Vínculos con el Estado (RVE), no surgen incompatibilidades que a la fecha obstan a la contratación proyectada. No obstante, en tanto surge que la titular es funcionaria docente, no pudiendo existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir el artículo 33 de la Ley N°11.923 de 27 de marzo de 1953 y Decreto N°185/91 de fecha 2 de abril de 1991;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar en calidad de Profesional, a la Sra. ANABEL MORENA BACCI, Cédula de Identidad N° 3.520.718-6 bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas técnicas en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 61.106,73 (pesos uruguayos sesenta y un mil ciento seis con 73/100), a valores enero 2018 y por un período de dos (2) años.-----

2º) Previo a la suscripción del contrato respectivo, se deberá tener en cuenta lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil con fecha 20 de julio de 2018, en cuanto a que la Sra. ANABEL MORENA BACCI, es funcionaria docente, no pudiendo existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir el artículo 33 de la Ley N°11.923 de 27 de marzo de 1953 y Decreto N°185/91 de fecha 2 de abril de 1991.-----

3º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 05, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

4º) Notifíquese y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Anabel Morena Bacci**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.520.718-6**, con fecha de nacimiento **23/11/1976**, Credencial Cívica: Serie **AHB N° 8149**, domiciliada en Pedro Bustamante 1230 de la misma ciudad, teléfono **099913021**, correo electrónico **anamorena76@hotmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Anabel Morena Bacci** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del ___de ____de 2018.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 61.106,73 (pesos uruguayos sesenta y un mil ciento seis con 73/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

18/6/2017